

defensa de la Institución en toda clase de juicios distintos de los medios constitucionales de defensa;

II. Ejercitar las acciones legales correspondientes ante los juzgados locales, en toda clase de juicios en que la Institución sea parte;

III. Realizar, previo conocimiento y autorización de su superior, cualquier actuación, interposición de recursos o tramitar todo incidente dentro de los juicios en que la Institución sea parte;

IV. Hacer cumplir la ejecución de las sentencias dictadas dentro de los juicios en tiempo y forma legal;

V. Remitir en forma inmediata los asuntos que sean de la competencia de la Oficina de Medios Constitucionales de Defensa;

VI. Informar al Director Jurídico sobre el estado procesal de cada expediente de los diferentes juicios que se llevan en su departamento;

VII. Remitir mensualmente a su superior sobre el estado procesal de cada asunto que tenga conocimiento;

VIII. Previo conocimiento y autorización de su superior formular ante el Ministerio Público las denuncias y querellas por la comisión de los delitos o el perjuicio que haya sufrido la Institución, o el personal de la misma en ejercicio de sus funciones, para el esclarecimiento de los hechos y el resarcimiento de los intereses de la Institución;

IX. Llevar a cabo los trámites correspondientes para la recuperación de la totalidad de los créditos otorgados y vencidos, así como de los intereses ordinarios y moratorios generados por la tramitación de los mismos, y

X. Las demás que le señalen sus superiores y otras disposiciones aplicables.

3.1.3. OFICINA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

OBJETIVO

Brindar asesoría jurídica a las diferentes unidades administrativas de la Institución, fungiendo como órgano de consulta para fijar, sistematizar y difundir los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones jurídicas.

FUNCIONES

I. Brindar asesoría jurídica a las diferentes unidades administrativas de la Institución, fungiendo como órgano de consulta para fijar, sistematizar y difundir los criterios de

interpretación y de aplicación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento de la Institución;

II. Elaborar y presentar para aprobación superior, los anteproyectos de reforma de la Ley, reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que normen y regulen a la Institución;

III. Realizar, previo conocimiento del Director Jurídico, la difusión entre los servidores públicos la información relevante sobre la Institución; y

IV. Las demás que le señalen sus superiores y otras disposiciones aplicables.

3.2. DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES PENSIONARIAS

OBJETIVO

Mantener el registro, control y seguimiento de las solicitudes presentadas por los servidores públicos, jubilados, pensionados y sus beneficiarios, en materia de las diferentes prestaciones y servicios, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la Institución.

FUNCIONES

I. Informar al Director Jurídico sobre el trámite administrativo de las diferentes prestaciones y servicios a que se refiere el artículo 3 de la Ley que se llevan en su departamento;

II. Dar en forma comedida el trámite correspondiente a las solicitudes de jubilación o pensión, de conformidad con la normatividad vigente;

III. Recabar la información correspondiente con las diferentes dependencias de los tres Poderes del Estado de Tlaxcala, los municipios y las entidades de la administración pública estatal, con el fin de dar el correcto trámite a las solicitudes de pensión;

IV. Elaborar, para aprobación de su superior, el anteproyecto de los resolutivos respecto a las solicitudes de pensión y jubilación, de acuerdo a la normatividad aplicable;

V. Realizar la notificación del resolutivo al solicitante y a las diferentes unidades administrativas, para que lleven a cabo la aplicación de los beneficios a que se refiere la Ley, de conformidad con la normatividad vigente;

VI. Dar trámite a las solicitudes del pago del Certificado del Fondo Mutual, que formulen los beneficiarios que haya designado el adherente, y

VII. Las demás que le señale el Director General y las disposiciones legales aplicables.